

ASAMBLEA DOCENTE FACULTATIVA

La Directiva de la Asociación de Docentes de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras, convoca a la ASAMBLEA GENERAL DE DOCENTES (Carreras: Contaduría Pública, Economía y Administración de Empresas):

FECHA: miércoles 3 de agosto de 2016

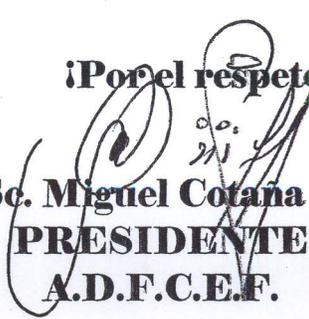
HORA: 18:30

LUGAR: Auditorio de la Carrera de Economía
(Edif. Viejo – Monoblock Central)

ORDEN DEL DÍA:

- I. CONFORMACIÓN COMITÉ ELECTORAL PARA ELECCIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE DOCENTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS GESTIÓN 2016-2018.**

¡Por el respeto a los derechos del docente!


M. Sc. Miguel Cotaña Mier
PRESIDENTE
A.D.F.C.E.F.



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
RECTORADO
La Paz - Bolivia

SECRETARIA GENERAL
DIVISION DE TITULOS Y DIPLOMAS

REGLAMENTO PARA VERIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD DE DIPLOMA O TÍTULO DE POSTGRADO OBTENIDO EN EL EXTRANJERO EN FAVOR DE DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

ANTECEDENTES

La Resolución del Honorable Consejo Universitario No. 437/2015, de fecha 2 de diciembre de 2015, que resuelve modificar la Resolución del Honorable Consejo Universitario No. 107/2015, de fecha 29 de abril de 2015, que en su artículo primero resuelve encomendar al Dr. Waldo Albarracín Sánchez, Rector de la Universidad Mayor de San Andrés, proceda a designar a la unidad administrativa que considere pertinente para que implemente el Procedimiento de Verificación de Autenticidad de Diploma o Título de Postgrado realizado en el extranjero para docentes de la Universidad Mayor de San Andrés.

Que, mediante Resolución Rectoral No. 1255/2015, de fecha 15 de diciembre de 2015, en su Artículo Segundo instruye a la División de Títulos y Diplomas y al Departamento de Personal Docente de la Universidad Mayor de San Andrés dar fiel cumplimiento a la presente Resolución.

OBJETIVOS:

Esta implementación de propuesta de propuesta fue considerado en mérito del esfuerzo de los docentes, cuya obtención de Diploma o Título de Postgrado en su mayoría fueron con erogaciones personales para su desarrollo profesional y cuyos conocimientos adquiridos benefician a la Universidad, evitando así nuevos viajes al exterior del país con la sola finalidad de obtener la legalización del Título obtenido, con los consiguientes gastos económicos y tiempo desperdiciado.

En virtud a que las Universidades Extranjeras emiten Diploma o Título con respaldo del Diploma Académico (nivel Licenciatura) y los respectivos registros; la División de Títulos y Diplomas solicitaría la verificación de autenticidad del Diploma o Título de Postgrado del docente interesado, una vez verificada se procedería a estampar el sello en el dorso del Diploma o Título Extranjero (mismo que no representa revalidación); de este modo se estaría dando el respaldo correspondiente para su presentación en el Departamento de Personal Docente con fines de reconocimiento en el escalafón docente, escala salarial y convocatorias internas para el ejercicio de la docencia.

DE LOS POSTULANTES:

Solo podrán acceder a la verificación de autenticidad los profesionales en ejercicio docente en la Universidad Mayor de San Andrés, en calidad de docentes eméritos, titulares, contratados, interinos, invitados y de postgrado, que acrediten su condición a través de una certificación vigente del Departamento de Personal Docente.

DE LOS REQUISITOS:

Los interesados deberán presentar los siguientes requisitos:

- a) Formulario de Solicitud de Trámite (cuyo costo deberá ser fijado por el Departamento de Tesoro Universitario).
- b) ⁴Certificado del Departamento de Personal Docente acreditando su condición de docente en sus distintas categorías y de postgrado.
- c) Fotocopia simple anverso y reverso del Diploma Académico nivel Técnico Superior Universitario o Licenciatura.
- d) Original y fotocopia del Título o Diploma de Postgrado nivel: **Especialista, Especialidades Médicas, Maestría o Doctorado.**
- e) En caso de que el Título o Diploma de Postgrado se encuentre en idioma extranjero previamente deberá realizarse la traducción correspondiente en el CETI a fin de continuar con el trámite.
- f) Certificado de nacimiento actualizado en fotocopia simple para nacionales y extranjeros.
- g) ⁴Documento de identidad personal en fotocopia.
- h) Para extranjeros documento de radicatoria en el país.
- i) Una fotografía con fondo rojo, tamaño 3.5 x 3.5 de frente, sin lentes.



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

RECTORADO

La Paz - Bolivia

- j) Hoja complementaria datos de la Institución o Universidad de origen para verificación de autenticidad: domicilio legal, teléfono, fax, página WEB, correo electrónico y nombre de la autoridad académica responsable.
- k) Pago de Bs., monto que será destinado al pago de los gastos emergentes de la consulta.

PROCEDIMIENTO:

- a) El correspondiente Formulario será registrado y revisado por el Encargado de la División de Títulos y Diplomas en el Sistema B.Process Maker, para lo cual, se deberá solicitar al DTIC la implementación en el Sistema.
- b) El Encargado de la División de Títulos y Diplomas revisará la documentación presentada por el profesional solicitante y verificado el cumplimiento y la validez de todos los registros en el Sistema BPM asignándole No. de registro y fecha de ingreso.
- c) Si revisada la documentación por el Encargado de Títulos verificará que la documentación no está completa se declarará como una NO CONFORMIDAD y se comunicará al profesional para que subsane dicha observación, quedando PENDIENTE hasta que subsane la observación respectiva.
- d) El Título o Diploma de **ESPECIALISTA, ESPECIALIDADES MÉDICAS, MAESTRÍA O DOCTORADO** será escaneado junto a una solicitud de verificación de autenticidad a la Universidad de origen. Si el docente que requiere de este servicio tiene varios títulos o diplomas, el trámite deberá ser presentado por separado y cada uno de ellos con formularios específicos.
- e) Si la respuesta de la Universidad de origen es favorable, la encargada emitirá la correspondiente Resolución D.T. con información que fuera remitida, la misma que llevará la fotografía actualizada del profesional.
- f) La Resolución deberá estar rubricada por el Jefe de la División de Títulos y Diplomas y del Sr. Secretario General, adjuntando el diploma o título original (extranjero) donde se estampará en el dorso el sello de verificación de autenticidad, (**este sello no representa reconocimiento académico**).
- g) En caso de que el trámite presente irregularidades la División de Títulos y Diplomas pondrá en conocimiento del Departamento de Asesoría Jurídica.
- h) Una vez devuelta la documentación con la firma del Sr. Secretario General se hará entrega al interesado del diploma o título objeto de la verificación, para que el profesional pueda presentar ante el Departamento de Personal Docente, en caso de requerir la Resolución, la misma podrá ser solicitada en calidad de copia legalizada a la División de Documentos y Archivo.
- i) La documentación respaldatoria será remitida a la División de Documentos y Archivo, para la custodia correspondiente.

DE LOS ALCANCES:

Esta verificación de autenticidad de Diploma o Título de Postgrado podrá ser utilizada al interior de nuestra Casa de Estudios Superiores, con fines de reconocimiento para escalafón docente, escala salarial y convocatoria interna para el ejercicio de la docencia universitaria.

La División de Títulos y Diplomas al ser una oficina administrativa de cumplimiento de normas y Reglamentos acatará la disposición superior, sin embargo, es importante aclarar que esta unidad no tiene la potestad de dar valor académico a los diplomas de Postgrado nivel Especialista, Especialidad Médica, Maestría o Doctorado puesto que la Revalidación de Diplomas obtenidos en el exterior es atribuible a procesos académicos que se encuentran debidamente respaldados en el Reglamento de Revalidación de Diplomas obtenidos en el Exterior y Reglamento de Estudios de Postgrado del Documento del XII congreso Nacional de Universidades.

Los docentes que ya hubieren presentado sus diplomas o títulos de postgrado obtenidos en el extranjero en el Departamento de Personal Docente siguiendo el procedimiento de reconocimiento y validación de títulos internacionales están exentos de realizar el trámite de verificación de autenticidad.